



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.357/2012.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ • Contrato de prestación de servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ricardo Figueroa Figueroa.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RICARDO FIGUEROA FIGUEROA, Chileno**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de: **"CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENCIÓN DE LA RAMBLA COSTERA PEATONAL EN LAS LOCALIDADES DE CACHAGUA Y ZAPALLAR EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 3° El presente contrato regirá desde el **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Diciembre de 2013**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 4° La Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 346.645.-** (trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
Páguese además por cada servicio adicional efectuado a solicitud de la Unidad Técnica la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos).
- 5° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.004.003.004** denominado **"Proyecto Rambla Costera"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS // D.A. 5357.2012



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-